RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 010 de 2020

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones recibidas por los interesados, mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al Análisis Preliminar y Anexos del proceso de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 010 DE 2020**, cuyo objeto es: ***"Contratar el análisis, diseño e implementación de la plataforma tecnológica de la Central de Información PDET".***

OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TÉRMINO:

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	**1**
INTERESADO	**Information workers**
FECHA DE PRESENTACIÓN:	**29 de mayo de 2020**
HORA DE PRESENTACION:	**16:36**

OBSERVACIÓN No. 1.

"(…) c. experiencia especifica (pág. 33): Los contratos acreditados deberán sumar un valor igual o superior al presupuesto estimado para la presente convocatoria
Solicitud: De acuerdo con lo anterior y basados en los principios de pluralidad e igualdad de los proponentes, solicitamos se permita acreditar una experiencia que sumada corresponda al 70% del valor del presupuesto estimado para la convocatoria del asunto (…)"

RESPUESTA No. 1:

Se informa que no se acoge la observación, toda vez que al estructurar los requisitos de participación en la convocatoria, estos se definieron bajo criterios adecuados y proporcionales a la necesidad de contratación, el presupuesto del proceso y las actividades a desarrollar. El demostrar la ejecución de proyectos hasta por el 100% del valor del presupuesto oficial, incide como representación de la experiencia del oferente en proyectos similares, en donde la ejecución presupuestal sumado a la experiencia, conforman la idoneidad del oferente.

Respecto de la pluralidad de oferentes, no le asiste razón al observante, ya que la experiencia y la ejecución presupuestal la podrá demostrar con un número amplio de certificaciones de contratos terminados o liquidados (hasta 5), lo cual es garantista y respeta el principio de participación plural y objetiva.

De otro lado, el proceso, también vislumbra la posibilidad de presentarse en unión temporal o consorcio, lo cual representa mayor oportunidad de participación.

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	**2**
INTERESADO	**Software Estratégico**

FECHA DE PRESENTACIÓN:	**29 de mayo de 2020**
HORA DE PRESENTACION:	**16:45**

OBSERVACIÓN 2:

"(…)

1. Respecto a la experiencia a acreditar por parte del proponente, se solicita respetuosamente:

a) Incluir certificados de proyectos que relacionen dentro de su objeto y/o alcance los siguientes aspectos:
i. Calidad de datos.
ii. Implementación de herramientas BI.
iii. Análisis y construcción de bodega de datos.
iv. Arquitectura de datos.

Teniendo en cuenta los mismos soportan la experticia del proponente en el objeto a contratar.

b) Aclarar si es correcto nuestro entendimiento, que se podrá acreditar experiencia en cualquiera de los aspectos mencionados tales como: gestión de datos maestros (MDM), Inteligencia de negocios (BI), Proyectos de grandes datos y analítica.

(…)"

RESPUESTA 2:

Respecto a lo observado en literal a) se aclara con fundamento en lo establecido en los Requisitos Técnicos Habilitantes del análisis preliminar que:

"*(…) El oferente deberá acreditar experiencia mediante la certificación de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos terminados o liquidados, cuyo objeto corresponda o tenga relación con proyectos de gestión de datos maestros (MDM) o Inteligencia de negocios (BI) o Proyectos de grandes datos y analítica, celebrados con entidades públicas o privadas. Los contratos acreditados deberán sumar un valor igual o superior al presupuesto estimado para la presente convocatoria. (…)*".

De acuerdo con esto se encuentra que para la Experiencia Específica definida en el Análisis Preliminar, están incluidos la experiencia solicitada en la observación en cuanto a *ii. Implementación de herramientas BI* y *iii. Análisis y construcción de bodega de datos.* Ahora, en relación a la experiencia acreditada para *i. Calidad de datos* y *iv. Arquitectura de datos*, se considerarán dentro del proceso de evaluación, siempre y cuando se encuentren enmarcadas o relacionadas con proyectos de gestión de datos maestros (MDM) o Inteligencia de negocios (BI) o Proyectos de grandes datos y analítica, información que en todo caso deberá poderse constatar de los documentos soporte con que se acredite determinada experiencia, conforme los requisitos previstos en el Análisis Preliminar.

Respecto a lo solicitado en el literal b) de la observación, se reitera lo previsto en el literal c) Experiencia Específica del numeral 3.3. del Análisis Preliminar:

"(…) El oferente deberá acreditar experiencia mediante la certificación de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos terminados o liquidados, cuyo objeto corresponda o tenga relación con proyectos de gestión de datos maestros (MDM) o Inteligencia de negocios (BI) o Proyectos de grandes datos y analítica, celebrados con entidades públicas o privadas. Los contratos acreditados deberán sumar un valor igual o superior al presupuesto estimado para la presente convocatoria. (…)".

En este sentido se reitera que se puede acreditar la experiencia en cualquiera de los aspectos definidos, esto es *proyectos de gestión de datos maestros (MDM) o Inteligencia de negocios (BI) o Proyectos de grandes datos y analítica*.

OBSERVACIÓN 3:

> *"NOTA 2. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, se tendrá en cuenta el valor relacionado con el porcentaje de participación del oferente y que guarde relación con la presente convocatoria", se solicita respetuosamente eliminar la misma, teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993 en el artículo 7°, reguló formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato."*

RESPUESTA 3:

Se aclara al observante que el proceso de convocatoria en referencia se rige por las normas de derecho privado, en todo caso orientado bajo los principios de la función administrativa. Aclarado esto, se informa además que bajo ningún concepto la nota relacionada vulnera los lineamientos legales previstos en la Ley 80/93 para la conformación de figuras asociativas.

No obstante lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 Capacidad Técnica del Análisis Preliminar, se encuentra particularmente que en las "Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente", el literal b) define los términos en que se validará la experiencia acreditada para contratos con participación plural, así:

> *"b. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación"*

En este sentido como resulta coherente solo se tendría en cuenta el porcentaje de participación del oferente que la acreditó, pues técnicamente no tendría sentido validar la totalidad con la participación de terceros cuya idoneidad no está siendo objeto de evaluación en la selección.

Teniendo en cuenta lo anterior y para una mayor claridad se informa que mediante adenda se eliminará la Nota 2 observada, reiterando en todo caso que para efectos de la acreditación de experiencias ejecutadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá cumplirse con el literal b) citado de las "Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente"

En virtud de lo expuesto mediante la Adenda correspondiente se suprime la nota 2 del numeral 3.3. capacidad Técnica, y en consecuencia se actualiza la numeración de las notas restantes.

OBSERVACIÓN 4:

> *"d. No se aceptarán certificaciones de los contratos del sector público, expedidas por el interventor o supervisor del contrato (sector público)", en el anterior caso, aclarar por quién debe estar firmada la certificación."*

RESPUESTA: 4

En estos casos las certificaciones deben venir suscritas por el funcionario competente en cada Entidad para expedir las mismas, el cual debe corresponder a lo estipulado o designado en el manual de funciones de la Entidad.

OBSERVACIÓN 5:

> *"(...)*
>
> *"Los contratos que se acrediten deberán haberse celebrado en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria y en todo caso como se advirtió, deberán estar terminados o liquidados", se solicita ampliar las fechas a siete (7) años*
>
> *(...)"*

RESPUESTA 5:

No se acepta la observación, debido a que las arquitecturas orientadas a computación en la nube han surtido su mayor adopción, expansión y desarrollo en los últimos cinco 5 años, la cual ha permitido el manejo y procesamiento de grandes volúmenes de información, que a su vez son la base de la tecnología definida para el desarrollo de este proyecto, lo anterior es coherente con el requisito solicitado por la Agencia en el Análisis Preliminar.

OBSERVACIÓN 6:

> *"(...)*
>
> *Aclarar si se debe presentar equipo de trabajo.*
>
> *(...)"*

RESPUESTA 6:

La entidad aclara que según lo definido en el Análisis Preliminar no es solicitado presentar equipo de trabajo, toda vez que como esta establecido en las obligaciones específicas del Análisis Preliminar, el contratista seleccionado deberá, entre otras cosas:

> (…)
> *9. Implementar la plataforma tecnológica, basado en un esquema de punta a punta en toda la solución, desde la adquisición hasta la presentación de los datos, pasando por la integración, limpieza, transformación, almacenamiento y análisis de los mismos.*
> (…)

En tal sentido quien resulte seleccionado será el responsable de desarrollar y entregar el producto a satisfacción bajo su propia autonomía, garantizando el cumplimiento de los términos y obligaciones pactados en el contrato y en los documentos soporte de la convocatoria.

OBSERVACIÓN 7:

> *"(...)*
>
> *¿De cuánto será la garantía del proyecto?*
>
> *(...)"*

RESPUESTA 7:

Aunque el contenido y alcance de la observación no es claro, se precisa que dentro del Análisis Preliminar de la convocatoria en el numeral 7.9 se establecieron los amparos que se exigirán para garantizar el cumplimiento del contrato, así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	5 % del valor del contrato, en ningún caso podrá ser inferior a 200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato

Así las cosas, además de la garantía de cumplimiento mencionada, se precisa que la plataforma tecnológica objeto de la convocatoria de acuerdo con los términos de participación y el Anexo Técnico, está establecida bajo el recibo a satisfacción de la totalidad del proyecto, adicionalmente en caso de presentarse cualquier inconveniente de carácter técnico, este deberá solventarse o solucionarse durante la fase de soporte técnico, como lo menciona el Análisis Preliminar en la obligación especifica número 14.

OBSERVACIÓN 8:

"(...)

Compartir especificaciones técnicas.

(...)"

RESPUESTA 8:

Todas las especificaciones que hacen parte del proyecto se encuentran publicada desde el día 27 de mayo del 2020 en la URL: https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-publica-no-010-de-2020-fcp/

Así mismo se indica que las especificaciones técnicas se encuentran en el documento "Anexos 1 al 8-10-16-17" ANEXO No. 16 ANEXO TÉCNICO.

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	**3**
INTERESADO	**Business Insights**
FECHA DE PRESENTACIÓN:	**29 de mayo de 2020**
HORA DE PRESENTACION:	**21:05**

OBSERVACIÓN 9:

"(...)
Solicitamos a la entidad ampliar el cierre de la propuesta por lo menos 3 días hábiles.
(...)"

RESPUESTA 9:

No se acepta la observación, la Agencia considera que los plazos establecidos en el cronograma del proceso – Aviso de Convocatoria son suficientemente para surtir el proceso de estructuración y presentación de ofertas por parte de los interesados, igualmente la presente convocatoria se encuentra en la ruta crítica y es predecesora de otras iniciativas que corresponden a objetivos misionales de la Agencia, los cuales no pueden ser postergados por su impacto territorial.

OBSERVACIÓN 10:

"(...)
al numeral 4.1. FACTORES PARA PONDERAR: la Entidad solicita:

CRITERIOS A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta Económica	40
Certificación del oferente en la competencia en Application Development	30
Certificación del oferente en la competencia en Data Analytics Analytics Gold.	20
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	**100**

Dado el requerimiento y revisando el estudio de mercado realizado por la entidad solo máximo 3 compañías cumplirían con las certificaciones puntuables incluida la habilitante, de esta forma se esta sesgando o direccionando el proceso a solo estos posibles interesados en el proceso, por lo cual no se permitiría pluralidad de oferentes que tienen la capacidad de realizar dicho proyecto solicitamos a la entidad validar la posibilidad de retirar la solicitud de la certificación Application Developmet y remplazarla por experiencia adicional a la mínima requerida en los términos.

(...)"

RESPUESTA 10:

Para la ejecución del contrato resultante, el adjudicatario debe reunir las capacidades de experiencia, conocimientos y habilidades propias en consideración a las tecnologías y herramientas en las que se desarrollará la plataforma central de información PDET.

Por ello, la Agencia en sus requisitos habilitantes determinó la certificación en Data Analitycs Nivel Silver, como instrumento inicial con el fin de garantizar la idoneidad de los interesados en uno de los puntos focales de la ejecución contractual, como lo es el análisis de grandes volúmenes de información.

Ahora bien, el proyecto incorpora otros dominios del conocimiento y especificidad tecnológica, por ello la Agencia, en los criterios de evaluación solicitó la certificación en Application Development mínimo en Nivel Silver, en virtud de las necesidades estructurales de desarrollo de software y de conocimientos puntuales, del adjudicatario, en las herramientas tecnológicas con las que se desarrollará el proyecto. En este sentido, y consultada la página web del fabricante de las herramientas, en : https://www.microsoft.com/es-co/solution-providers/search, se evidencia la existencia de un número significativo de empresas que cuentan con dicha certificación y que podrían ser adjudicatarias del proceso.

La solicitud de la certificación como criterio habilitante permite que la Agencia cuente con proponentes ideoneos para ejecutar la presente convocatoria, así mismo las certificaciones solicitadas que otorgan puntaje, complementan las habilidades y experticia de los proponentes que deben tener frente a la ejecución del proyecto, que garantizan los niveles de calidad que espera la Agencia en producto final. Adicional a lo anterior el hecho de solicitar experiencia adicional no garantiza la calidad del producto.

Adicional a lo anterior la presente convocatoria es garantista y permite la presentación de consorcios y uniones temporales lo cual repercute en la pluralidad, máxime cuando se permite que las certificaciones aportadas sean acreditadas por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa.

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	**4**

INTERESADO	**Assoinco Ingeniería sas**
FECHA DE PRESENTACIÓN:	**29 de mayo de 2020**
HORA DE PRESENTACION:	**21:38**

OBSERVACIÓN 11:

"(...)
Con respecto al numeral 4.1 FACTORES DE PONDERACIÓN manifestamos lo siguiente:

2. CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE EN LA COMPETENCIA EN APPLICATION DEVELOPMENT. PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS

Al oferente que acredite la certificación en Application Development expedida por el fabricante de la plataforma (requerida para el proyecto) mínimo en calidad de Silver, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y anexa a la propuesta, se le otorgará el máximo de puntaje, es decir TREINTA PUNTOS (30).

Amablemente solicitamos a la entidad sustituir este requerimiento por otro factor como experiencia adicional o garantía u otro. Esto teniendo en cuenta que al exigir la certificación de DATA ANALITY en su nivel GOLD el proponente estaría acreditado para desarrollar el proyecto, toda vez que cuenta con la experticia que se requiere dentro de las condiciones técnicas de ejecución del contrato.

Es de aclarar que de los posibles proponentes interesados en participar en este proceso, solo 2 de los relacionados en el estudio de mercado (BexTechnology S.A y Controles Empresariales S.A.S cuenta con las certificaciones aquí exigidas, lo que evidencia un posible direccionamiento hacia alguno de estos proponentes, ya que dadas las condiciones podrían participar de manera independiente limitando la pluralidad de proponentes con capacidades asociadas al objeto en referencia.

Sabemos lo importante que es para la entidad la selección del mejor contratista para la ejecución del contrato, sin embargo, creemos que se podrían tener en cuenta otros factores de puntuación más convenientes para la entidad sin limitar o sesgar la pluralidad efectiva de proponentes

(...)"

RESPUESTA 11:

Para la ejecución del contrato resultante, el adjudicatario debe reunir las capacidades de experiencia, conocimientos y habilidades propias en consideración a las tecnologías y herramientas en las que se desarrollará la plataforma central de información PDET.

Por ello, la Agencia en sus requisitos habilitantes determinó la certificación en Data Analitycs Nivel Silver, como instrumento inicial con el fin de garantizar la idoneidad de los interesados en uno de los puntos focales de la ejecución contractual, como lo es el análisis de grandes volúmenes de información.

Ahora bien, el proyecto incorpora otros dominios del conocimiento y especificidad tecnológica, por ello la Agencia, en los criterios de evaluación solicitó la certificación en Application Development en Nivel Silver, en virtud de las necesidades estructurales de desarrollo de software y de conocimientos

puntuales, del adjudicatario, en las herramientas tecnológicas con las que se desarrollará el proyecto. En este sentido, y consultada la página web del fabricante de las herramientas, en : https://www.microsoft.com/es-co/solution-providers/search, se evidencia la existencia de un número significativo de empresas que cuentan con dicha certificación y que podrían ser adjudicatarias del proceso.

La solicitud de la certificación como criterio habilitante permite que la Agencia cuente con proponentes idóneos para ejecutar la presente convocatoria, así mismo las certificaciones solicitadas que otorgan puntaje, complementan las habilidades y experticia de los proponentes que deben tener frente a la ejecución del proyecto, que garantizan los niveles de calidad que espera la Agencia en producto final.

De otra parte, no le asiste razón al interesado en cuanto al posible direccionamiento hacia algunos proponentes, ya que como se indicó el número de empresas con ambas certificaciones es amplio y divergente, lo cual garantiza la pluralidad y participación. Adicional a lo anterior la presente convocatoria es garantista y permite la presentación de consorcios y uniones temporales lo cual repercute en la pluralidad, máxime cuando se permite que las certificaciones aportadas sean acreditadas por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa.

De igual manera, se indica que la Agencia no está solicitando la certificación Data Analytics en calidad Gold como requisito habilitante, como lo referencia el interesado.

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	**5**
INTERESADO	**Asesoftware**
FECHA DE PRESENTACIÓN:	**31 de mayo de 2020**
HORA DE PRESENTACION:	**17:34**

OBSERVACIÓN 12:

"(...)

Qué tipo de formato, volumetría tienen las fuentes externas se van manejar en el cargue de información?

(...)"

RESPUESTA 12:

La Agencia requiere de información temática y sectorial tanto del sector público como privado para atender sus competencias misionales, por tanto, en el transcurso de la ejecución contractual se definirán las bases objeto de análisis por parte de la Agencia frente a los sectores gubernamentales seleccionados, de igual forma se definirán las bases con la información temática requerida. El proyecto contendrá hasta 5TB de información a cargar, proveniente de fuentes externas. Los tipos de datos serán estructurados y no estructurados, al igual que información geográfica y capas cartográficas.

OBSERVACIÓN 13:

"(...)
De los sistemas de información internos que tipo de datos se van a integrar a la plataforma?
(...)"

RESPUESTA 13:

Los sistemas de información internos contienen información semiestructurada y estructurada en los motores de bases de datos SQL Server 2014 y Oracle 11g R2, en esta última se encuentra lo relacionado al sistema de información geográfico (datos espaciales).

OBSERVACIÓN 14:

"(...)
Están definidos los indicadores y el linaje de los datos.?
(...)"

RESPUESTA 14:

El linaje de los datos no se encuentra definido, el adjudicatario será el encargado de mapear y trazar la transformación de los datos que den cuenta sobre su origen, movimiento, características y calidad. En cuanto a los indicadores la Agencia ha venido identificando, construyendo e implementando un conjunto de indicadores que le permita hacer seguimiento tanto a su gestión como al cumplimiento de las iniciativas de en cada una de la subregiones PDET. No obstante, en el desarrollo del contrato se debe revisar esta batería de indicadores e incorporar nuevos indicadores que fortalezcan el seguimiento y análisis de datos.

OBSERVACIÓN 15:

"(...)
¿Se tienen definidos los criterios para medir la calidad de los datos?
(...)"

RESPUESTA 15:

Durante la fase de análisis del proyecto el adjudicatario será el encargado de identificar y definir los criterios de calidad de datos acordes a la etapa de descubrimiento e identificación de fuentes de datos, los cuales serán aprobados por parte del supervisor del contrato.

OBSERVACIÓN 16:

"(...)
¿Cuál es el método de autenticación y autorización de usuarios que maneja actualmente la Agencia? (...)"

RESPUESTA 16:

La Agencia actualmente utiliza el método de autenticación y autorización de usuarios "Identificador y Contraseña por Single Sign On".

OBSERVACIÓN 17:

"(...)
¿Como se maneja las pruebas de aceptación por parte de la Agencia y la puesta en producción?
(...)"

RESPUESTA 17:

El contratista seleccionado será el encargado de documentar cada uno de los casos de prueba en la herramienta Team Services, sobre estos se realizarán cada una de las iteraciones definidas, garantizando la aprobación de UAT, técnica y funcional. Con estos conceptos y aprobación del supervisor se autorizará el paso a producción.

OBSERVACIÓN 18:

"(...)
¿Qué versiones de las herramientas se tienen en la plataforma tecnológica?
(...)"

RESPUESTA 18:

Actualmente la Agencia cuenta con las siguientes versiones en las herramientas:

- Motor de base de datos SQL Server 2014
- Oracle 11g R2 para el sistema de información geografico
- Visual Studio 2017 comunity edition.
- ArcGIS 10.6.

OBSERVACIÓN 19:

"(...)
solicitamos sea considerado el ampliar la fecha de observaciones y consecuentemente la fecha de presentación de la propuesta para el 12 de Mayo, debido a la dimensión del proyecto y lo importante de tener el tiempo prudente de revisar todas las consideraciones de esta convocatoria.
(...)"

RESPUESTA 19:

No se acepta la observación, la Agencia considera que los plazos establecidos en el cronograma del proceso – Aviso de Convocatoria son suficientemente para surtir el proceso de estructuración y presentación de ofertas por parte de los interesados, igualmente la presente convocatoria se encuentra en la ruta crítica y es predecesora de otras iniciativas que corresponden a objetivos misionales de la Agencia, los cuales no pueden ser postergados por su impacto territorial.

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	**6**
INTERESADO	**Big View**
FECHA DE PRESENTACIÓN:	**3 de junio de 2020**
HORA DE PRESENTACION:	**09:30**

OBSERVACIÓN No. 20

"(...)

La organizaion tiene un listado con volumen, formato y periodicidad de cargue de las fuentes externas?

(...)"

RESPUESTA 20:

La Agencia requiere de información temática y sectorial tanto del sector público como privado para atender sus competencias misionales, por tanto, en el transcurso de la ejecución contractual se definirán las bases objeto de análisis por parte de la Agencia frente a los sectores gubernamentales seleccionados, de igual forma se definirán las bases con la información temática requerida y su periodicidad de cargue. El proyecto contendrá hasta 5TB de información a cargar, proveniente de fuentes externas. Los tipos de datos serán estructurados y no estructurados, al igual que información geográfica y capas cartográficas.

OBSERVACIÓN 21

"(...)

"Los sistemas mencionados dentro de la organización, que tamaño de información tiene cada uno ?

➢ Sistema de información PDET/PISDA.

➢ Sistema de información de gestión de oferta.

➢ Sistema de información geográfico.

➢ Banco de proyectos."

(...)"

RESPUESTA 21:

El tamaño de los sistemas de información a la fecha son los siguientes:

- Sistema de Información PDET/PISDA: 7.2 Gb
- *Sistema de información de gestión de oferta:* 14.1 Gb
- *Sistema de información geográfico: 30 Gb*
- *Banco de proyectos*: 10 Gb

Los sistemas anteriormente mencionados son los de respuesta misional de la Agencia, los cuales presentan un crecimiento promedio de 10% mensual.

OBSERVACIÓN 22

"(...)

Cuales son los dispositivos moviles con los que cuenta la organización?

(...)"

RESPUESTA 22:

Las características técnicas mínimas de los dispositivos con los que se realizará el proceso "Recolección de información en terreno" serán las siguientes:

- Velocidad CPU: Quad Core 1.2GHz
- RAM (GB): 4 GB
- Cámara principal – Resolución >3.0 MP
- Interna (GB): 32 GB
- Externa: 64GB.
- Localización GPS, A-GPS
- Versión Android 7.X, preferiblemente con Android 8
- Conexión Wi-Fi y/o 4G (servicio de datos) para poder trabajar con servicio de datos.

OBSERVACIÓN No. 23

"(...)

Se tiene el listado de reportes a realizar en la solucion planteada ?

(...)"

RESPUESTA 23:

En la ejecución del modelo operativo se deberán implementar hasta 30 reportes que se encuentran distribuidos en los componentes del modelo operativo de la Central de Información PDET. Estos componentes se encuentran definidos en el Anexo Técnico No. 16 sección "ESPECIFICACIONES BASADAS EN EL MODELO OPERATIVO".

OBSERVACIÓN 24

"(...)

Cual es el objeto de cargar datos externos, hay datos externos con estructura fija? o se usa como un repositorio de informacion ?

(...)"

RESPUESTA 24:

El objeto de cargar datos externos en la plataforma tecnológica Central de Información PDET, será con el fin de poder consolidar estos datos y realizar procesos de limpiezas sobre los mismos, con el propósito contrarrestar fuentes, identificar unidades de análisis, caracterizar las iniciativas PDET, identificar los proyectos tanto públicos como privados que se han realizado o se están realizando en

los 170 municipios PDET y así poder conocer el avance de la implementación de los PDET. Lo datos externos a cargar en la plataforma son heterogéneos en estructura y tipo.

OBSERVACIÓN 25

"(...)

Las 3 propuestas analiticas tienen una fecha limite de presentacion ?

(...)"

RESPUESTA 25:

La fecha limite la establecerá el contratista en el plan de proyecto que se debe presentar de acuerdo a lo establecido en la Obligación Especifica número 3 de la presente convocatoria

"

(…)

3. Presentar el plan del proyecto, con metodología de trabajo, cronogramas, tiempos y estimación de entregables. El cual se deberá remitir a la supervisión del contrato, en un tiempo no superior a quince (15) días calendario, contados a partir del acta de inicio.

(…)".

En todo caso las actividades y entregables en desarrollo de la ejecución del contrato, deberán cumplir con el plazo establecido, para el efecto el plan de proyecto una vez presentado será aprobado por el supervisor, con el fin de dar inicio a las actividades incluidas en este.

OBSERVACIÓN 26

"(...)

Cuales son las "unidades de análisis definidas" para generar alertas ?

(...)"

RESPUESTA 26:

La Agencia actualmente tiene como unidades de análisis iniciativas y proyectos (con fuentes de financiación pública y privada), las cuales permiten realizar análisis cualitativos y cuantitativos sobre su misionalidad, sin embargo como lo establece el Anexo Técnico No.16, será responsabilidad del adjudicatario la identificación y caracterización de la totalidad de las unidades de análisis requeridas para ejecución del contrato resultante.

OBSERVACIÓN 27

"(...)

Hay alguna herramienta con la que cuente la organización para mostrar informacion geografica ?

(...)"

RESPUESTA 27:

Actualmente la Agencia cuenta con la herramienta de Sistema de Información Geográfica ARCGIS versión 10.6.

OBSERVACIÓN 28

"(...)

Para el portal web hay q migrar el actual o se puede proponer una nueva estructura ?

(...)"

RESPUESTA 28:

Durante la ejecución del contrato se deben implementar dos portales, uno de carácter público y un portal de carácter privado tal como se establece en la presente convocatoria en el Anexo Técnico No. 16 sección "Componente de presentación de información" páginas 36,37 y 38.

OBSERVACIÓN 29

"(...)

Existe un estimado de tamaño en GB o TB de la información para el cargue automático de archivos de datos provenientes de fuentes de información?

(...)"

RESPUESTA 29:

La Agencia requiere de información temática y sectorial tanto del sector público como privado para atender sus competencias misionales, por tanto, en el transcurso de la ejecución contractual se definirán las bases objeto de análisis por parte de la Agencia frente a los sectores gubernamentales seleccionados, de igual forma se definirán las bases con la información temática requerida. El proyecto contendrá hasta 5TB de información a cargar, proveniente de fuentes externas. Los tipos de datos serán estructurados y no estructurados, al igual que información geográfica y capas cartográficas.

OBSERVACIÓN 30

"(...)

La informacion a extraer de manera automatica, se encuentra almacenado en algún reporistorio centralizado?

(...)"

RESPUESTA 30:

Según lo establecido en el Anexo Técnico No. 16 sección "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", puntualmente en lo establecido en la página 30 y 31

"(..)

El contratista estará a cargo de realizar la implementación de la solución tecnológica, la cual se basa en el modelo operativo de cadena de abastecimiento de información, definido anteriormente; el cual como mínimo tendrá en cuenta las siguientes capas, con el fin de construir y colocar en operación la plataforma tecnológica de la Central de Información PDET.

- *Capa de Integración. Esta capacidad facilita la incorporación de diferentes fuentes de datos*

hacia un repositorio central. Incluye procesos de limpieza y transformación de datos para ser unificados en un modelo de datos.

- *Capa de Almacenamiento. En esta capa se guardará la información, de diferentes fuentes de datos estructuradas y no estructuradas, ajustada en el nuevo modelo de datos integral que ayude para la generación de BI o Big Data.*

- *Capa de Big Data y Analítica. Será la encargada de disponer la capacidad de almacenar los datos en un gran repositorio de datos que permita facilitar el análisis avanzado de datos.*

(...)"

Por lo tanto la Agencia se ratifica que el futuro adjudicatario será el responsable de definir e implementar el repositorio centralizado de información y los procesos de extracción automática de información, lo anterior conforme a la aceptación del supervisor del contrato.

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	**7**
INTERESADO	**Noxelin**
FECHA DE PRESENTACIÓN:	**3 de junio de 2020**
HORA DE PRESENTACION:	**16:13**

OBSERVACIÓN 31:

"(...)

Mediante el presente solicitamos respetuosamente a la entidad por favor se extienda el plazo para formulación de observaciones si es posible hasta el día de mañana 04/06/2020, esto debido a la complejidad del proceso.

De igual forma, ratificamos nuestro interés en participar al proceso mencionado.

(...)"

RESPUESTA 31:

No se acoge la observación. Los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria en referencia, se establecieron bajos términos prudenciales y suficientes, para que los interesados en la participación tuvieran acceso a los documentos del proceso y pudieran controvertir los mismos o solicitar las aclaraciones pertinentes de forma oportuna cumpliendo con las fechas previstas en el cronograma del proceso.

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	**8**
INTERESADO	**Asesoftware**
FECHA DE PRESENTACIÓN:	**4 de junio de 2020**
HORA DE PRESENTACION:	**18:48**

OBSERVACIÓN 32

"1. Referente al 3.3. CAPACIDAD TÉCNICA – C. Certificación del Fabricante, solicitamos a la entidad sea eliminado este requisito dentro de las certificaciones de experiencia "Acreditar que no se impusieron multas o sanciones al contratista." Debido a que normalmente en las certificaciones de experiencia no se influye esta aclaración y por temas de la emergencia sanitaria es muy difícil que se generen nueva certificaciones de experiencia. Sugerimos que, de ser necesario, este punto sea verificado verbalmente por la entidad con los clientes."

RESPUESTA 32

Se acepta parcialmente su observación, conforme a la emergencia sanitaria con ocasión del COVID-19 declarada mediante Decreto 417 de 2020, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 entiende que se pueden presentar tiempos mayores en los tramites administrativos para la consecución o actualización de certificados que permitan acreditar la experiencia del proponente, por lo cual se procede a eliminar los sub numerales X y XI del Literal c. "Experiencia Especifica" del Numeral 3.3 "Capacidad Técnica" del documento Análisis Preliminar.

No obstante lo anterior, para el Consorcio, tener claridad sobre que la experiencia presentada no tiene multas ni sanciones continua siendo un requerimiento necesario, por lo que procederá a Adicionar la Nota. 2 del Literal c. "Experiencia Especifica" del Numeral 3.3 "Capacidad Técnica" del documento Análisis Preliminar y modificar el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" en el sentido de adicionar el numeral 26, en el cual bajo gravedad de juramento los proponentes deberán expresar que los contratos allegados o presentados no tienen multas o sanciones.

OBSERVACIÓN 33

"(..)

> *Referente al punto 4. Calificación de las propuestas – 3. CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE EN LA COMPETENCIA EN DATA ANALYTICS GOLD. PUNTAJE MÁXIMO: 20 PUNTOS, buscando la plularidad de oferentes, solicitamos sea incluido en esta puntuación la Certificación CLOUD PLATFORM en categoría mínima silver. Sugerimos sea así: CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE EN LA COMPETENCIA EN DATA ANALYTICS GOLD Y/O CLOUD PLATFORM SILVER*

(...)"

RESPUESTA 33:

No se acepta la observación, la Agencia establece que para los dominios del conocimiento y especificidad tecnológica requeridos para este proyecto se solicita la Certificación Data Analytics en nivel GOLD como criterio ponderable en la calificación de propuestas, frente a la solicitud del interesado de realizar el cambio de incluir la certificación CLOUD PLATFORM esta no reúne los criterios que la Agencia estableció para garantizar los niveles de calidad que se espera en el producto

final, dado que la certificación CLOUD PLATFORM reúne otros dominios del conocimiento y competencia, los cuales no son el objetivo principal de la presente convocatoria.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ